



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **191-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **20 de Febrero del 2012**

VISTO:

El Informe Nº 0101-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Moquegua, solicita que se apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional, el Cuadro de Faltas y Tardanzas del personal del Gobierno Regional de Moquegua, correspondiente al mes de Diciembre del 2011, para cuyo efecto se adjunta el referido cuadro;

Que, el Art. 1º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Moquegua, dispone lo siguiente: "El presente Reglamento tiene por objeto normar la asistencia y permanencia durante la jornada laboral de los funcionarios, directivos y servidores dependientes del Gobierno Regional de Moquegua, teniendo en consideración las normas legales y procedimientos administrativos vigentes.";

Por tanto, contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir Resolución de aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas por el Literal d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CUADRO DE FALTAS Y TARDANZAS DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA correspondiente al mes de Diciembre del 2011, de acuerdo a los documentos anexados, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración y Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAVC/P.GRM
JCCC/DRAJ
GEGS/Abog.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

